

# EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

## Marruecos

Parte oficial

El parte oficial facilitado esta madrugada a la Prensa en la Oficina de Informaciones de la Presidencia del Directorio se limita a decir que no ocurre novedad en ninguna de las zonas de nuestro Protectorado.

### Nuevas posiciones en Beni-Corife

**LARACHE.**—Han continuado las operaciones en Beni-Corife para el establecimiento de la nueva línea defensiva. La columna del coronel González Carrasco estableció dos nuevas posiciones, denominadas Buffar y Scada, a la izquierda de Kadia Mehazen. Ambas quedaron guarnecidas y fortificadas.

En combinación con las anteriores fuerzas, las de González y González, establecieron otras dos posiciones, cerrando el frente de Kadia Mehazen y Bu-Mehedi.

Se encuentra muy mejorado de las heridas que sufrió el coronel de Estado Mayor D. Luis Valdés, quien ha marchado a la Península.

Se ha incorporado a esta plaza el nuevo jefe del Estado Mayor de la zona, teniente coronel D. Manuel Martínez Martínez.

La aviación bombardeó las concentraciones y poblados rebeldes de Tahar-Yarda y Ai-Hedi.

El general Riquelme conferenció con el general Saro en las cercanías de Buis, donde dicho jefe se encontraba con su columna.

### Desde Melilla

**MELILLA.**—Las fuerzas de Loma Roja dispersaron un grupo enemigo que había ido ganado y otro que trabajaba en el campo, causando a ambos bajas. La posición de Laari-Yenna hizo fuego de la zona contra varios grupos enemigos. Los indios de Mar Cuba viajaron sobre la costa de Africa, bombardeando concentraciones enemigas y grupos que se congregaban ganado.

La batería de Sidi Messaud cañonea un núcleo enemigo que se estacionó en aquellas inmediaciones.

Continúa gravísimo el capitán de Artillería piloto aviador D. Rafael Lindobro, que resultó herido en el accidente de aviación ayer.

También el sargento radiotelegrafista Juan Lasso de la Vega sigue en estado grave.

El capitán de Corveta D. Francisco Arangón se produjo lesiones al caerse en Drius.

Se ha hecho cargo de la jefatura de Estado Mayor de la circunscripción de Orán el comandante D. Manuel Álvarez de Sotomayor.

En actos del servicio resultaron heridos los soldados de Artillería Pablo Carabias, de Regulares de Albuernas Luis Estévez, y el marinero José María Pérez.

## FIRMA DEL REY

**GUERRA.**—Disponiendo que el general de brigada D. Ricardo Navascués y de Gante cese en el mando de la brigada de Artillería de la novena división y pase a situación de primera reserva.

Nombrando segundo jefe del Cuerpo y cuartel de Inválidos al general de brigada en situación de primera reserva don Luis Carniado Martínez.

Disponiendo pase a la situación de segunda reserva el general de brigada en primera reserva, D. José Ramírez Fargolo.

Item que el inspector médico de segunda clase D. José Fernández Salvador cese en el cargo de inspector de Sanidad Militar de la tercera región y pase a la situación de primera reserva.

Nombrando inspector de Sanidad Militar de la tercera región al inspector médico de segunda clase D. Francisco Triviño Valdívia.

Formando al empleo de general de brigada al coronel de Artillería D. Antonio Torres y Martín.

Autorizando el gusto correspondiente a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de higienización del cuartel de Alfonso XII, de Córdoba.

Idem al Ministerio de la Guerra, para que por el Laboratorio de Sanidad militar de Badalona se adquieran, por gestión directa, 5.000 kilos de algodón hilo 10 y 100.000 metros de gasa lavada.

Idem idem idem para disponer las construcciones y adquisiciones directas de prendas del tercer plan de labores del material del servicio de acuartelamiento para el año económico actual y encomendárselas al establecimiento central de Intendencia.

Idem idem idem para que por el Parque de campaña de Intendencia de Melilla se adquieran, por gestión directa, piezas de recambio para autocamiones 30-40 HP. Hispano.

**PRESIDENCIA.**—Admitiendo la dimisión del cargo de gobernador civil de Canarias a D. Sebastián Ramos Serrano.

Nombrando gobernador civil de Canarias a D. Domingo Villar Granjer, o desempeña igual cargo en la de Cuenca.

Idem gobernador civil de Cuenca a don José Antonio Balleels y Sorch.

**ESTADO.**—Propuesta de condecoraciones de las Reales Ordenes de la Reina María Luisa e Isabel la Católica.

**GOBERNACION.**—Concediendo honores de jefe superior de Administración civil a D. César Carvajal Wilson.

**HACIENDA.**—AutORIZANDO al ministro de Instrucción pública para que adquiera, sin las formalidades de subasta o concurso, varios inmuebles contiguos al edificio en que están instalados la Facultad de Medicina y Hospital Clínico de Granada, con destino a ampliación del mismo.

## Recompensas

### Sargentos ascendidos

Aprobando lo propuesto por el general en jefe del Ejército de España en Africa, se concede el empleo de suboficial a los sargentos del primer regimiento de Artillería de montaña Julián Piqueras López y Casimiro Rada Arribas, en atención a los distinguidos servicios que prestaron y méritos que contrajeron en operaciones realizadas en nuestra zona de Protectorado en Africa, desde 25 de julio de 1921 a 31 de enero de 1922 (cuarto período), debiendo considerarse ampliada con dichos sargentos la relación inserta a continuación de la Real orden circular de 16 de septiembre de 1923.

### Cruces del Mérito Militar

Por resolución fecha 29 de enero próximo pasado y aprobando lo propuesto por el general en jefe del Ejército de España en Africa, se concede la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, a los sargentos del Tercio de Extranjeros que figuran en la siguiente relación, en atención a los distinguidos servicios que prestaron y méritos que contrajeron asistiendo a las operaciones realizadas en nuestra zona de Protectorado en Marruecos, desde 1 de agosto de 1922 a 31 de enero de 1923 (sexto período):

- Capitán D. Fermín Hidalgo.
- Capitanes médicos: Don José Tellez y don Luis Matouil.
- Veterinario primero D. Juan Jofre.
- Teniente D. Francisco Espejo.
- Teniente médico D. Gilberto Centra.
- Alféreces: Don Justo Díaz de Rabago, don Francisco Compaired, D. Fermín Alarcón, D. Carlos Ruiz García y don Julián Gallego.

## Circulares de Guerra

### Concursos

Con arreglo al inciso «L» del artículo tercero del Real decreto de 21 de mayo de 1920, se anuncia el concurso de una vacante que, correspondiendo a capitán del Arma de Infantería, existe en el batallón de Instrucción. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días.

Con arreglo al inciso segundo de la Real orden de 8 de julio de 1919, se anuncia el concurso de una vacante de secretario de causas que, correspondiendo a capitán del Arma de Infantería, existe en la primera región. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días.

## CARABINEROS

### El impuesto de alcoholes

Si toda tributación adice siempre de inconvenientes, que dificultan y aminoran una buena parte de lo que debiera recaudarse, con arreglo a la ley, tratándose de impuestos como el de alcoholes las dificultades aumentan de un modo marcadísimo, exigiendo para su perfecta cobranza una vigilancia y fiscalización exquisita que ha de ser ejercida por personal competente y práctico en tales cometidos.

Nos sugiere estas consideraciones un notable artículo que tenemos a la vista, del ilustrado capitán del Cuerpo D. Juan Campos Gutiérrez, publicado en el último número del «Memorial de Carabineros», y que se anuncia como primero de una serie destinada a vulgarizar unos conocimientos tan necesarios para el personal del Instituto, como lo son los relativos al impuesto de alcoholes, y en los cuales ha evidenciado repetidamente ser una autoridad el ya nombrado capitán, agregado hace meses a la Dirección General de Aduanas, por su competencia en la mencionada materia. Dice muy acertadamente en uno de sus párrafos el Sr. Campos:

«Tengo fe ciega y absoluta, de que en las Rentas especiales tiene nuestro Cuerpo un lisonjero porvenir, un vasto e inexplorado campo de glorias. Soy un convencido fanático de lo que pudiéramos llamar política de expansión superficial, en contra de los preconizadores de la línea».

Nuestra línea es forzosamente limitada; el perímetro peninsular tiene un límite longitudinal, que forzosamente sería el de expansión del Cuerpo; en cambio, la riqueza de extensión y éxitos no guarda la superficie de España, bajo el punto de vista fiscal, para el Cuerpo como el nuestro, tan sediento de glorias y atribuciones. Ese final, considerado casi inabordable por espíritus desalentados, puede ser una realidad, tanto más halagadora, cuanto más irrealizable se suponga, sin más que el constante esgrimir por nuestra parte de las dos virtudes mágicas de la vida: voluntad y competencia. Y pues de la primera sobra entre nosotros, sólo nos resta (y no a torto) que alcancemos la segunda. Buencos, pues, en el estudio de esas rentas especiales del Tesoro español, que en ellas queda todavía mucho que descubrir y aun más por perfeccionar. Y, ¿qué con más frutos que el Cuerpo de Carabineros para realizar esa obra, añadiendo un mérito más a los ahora alcanzados?»

Hasta aquí, lo que dice el Sr. Campos, cuyos conceptos estimamos tan oportunos y acertados que no hemos podido resistir al deseo de transcribirlos. No seguiremos al articulista en sus explicaciones y razonamientos técnicos, pues, con lo apuntado, nos basta para el objeto que nos proponemos, y que no es otro sino refutar el concepto que muchos tienen respecto a la razón de ser del Instituto que juzgan se limita a la de auxiliar del Cuerpo de Aduanas, siendo así que la misión del Cuerpo es mucho más amplia, ya que en realidad, su verdadero y propio cometido es el de Cuerpo fiscal de la Hacienda pública, llamado a vigilar y perseguir el fraude, no de una renta determinada de la Hacienda pública, sino del total de las que integran sus ingresos.

En esa extensión sujeción a que alude el Sr. Campos está encerrado el saneamiento del Fisco público y el saneamiento de nuestra moneda, pues si todos pagaran lo que deben pagar en los diferentes órdenes de la tributación, sería tarea sencillísima hacer desaparecer el déficit de nuestro presupuesto.

## El Directorio militar

### El Consejo de anoche

Más temprano que de costumbre se reunió ayer tarde el Consejo del Directorio, terminando pasadas las diez de la noche.

El marqués de Estella, al salir, fue interrogado por los periodistas, a quienes

manifestó que el Consejo había dedicado más de tres horas a despachar expedientes de Guerra y Marina y varios indultos de penas leves.

Añadió que no ha habido cambio importante en la situación de Africa.

El Raisuni, a quien había llevado el enemigo a Xauen, parece que ha sido trasladado más al interior.

Entre los yebalos se advierte una reacción alrededor de nuestras líneas, habiéndose verificado la presentación de algunos elementos a nuestras autoridades.

Dijo también el presidente que se propone después conferenciar con Tetuán, por no haberlo verificado aún cuando habló con los periodistas.

Terminó diciendo que el sábado o el domingo se propone regresar a Marruecos.

## Conferencia del señor Marfil

Mañana a las seis y media, dará una conferencia en la Academia de Jurisprudencia, correspondiente a la serie organizada por la Asociación Española de la Sociedad de Naciones, D. Mariano Marfil, desarrollando el tema «La Sociedad de Naciones y los ideales exteriores de España».

## EXTRANJERO

### La anarquía en China

**SHANGHAI.**—Las tropas gubernamentales han puesto sitio a los arrabales, particularmente en las inmediaciones del puerto, intimando a los rebeldes a depositar las armas.

Estos, en vista de la imposibilidad de resistir, se han rendido. La situación tiende a mejorar.

### Propaganda bolchevique en Europa

**RIGA.**—De las últimas estadísticas de la Tercera Internacional, resulta que los bolcheviques lograron crear 17 organizaciones comunistas en Inglaterra, 1.029 en Alemania, 5 en Dinamarca, 143 en Noruega, 503 en Francia y 372 en Polonia.

### 500 aeroplanos para los Soviets

**COPENHAGUE.**—Comunican de Moscú al «El Trabajador» que el Gobierno de los Soviets ha ordenado comprar en el extranjero 250 aeroplanos más y construir en Rusia otros 250, de aquí al día 1 de mayo próximo.

### «Don Juan Tenorio» en Varsovia

**VARSOVIA.**—En el teatro Nacional se sigue representando con extraordinario éxito el drama del gran poeta español José Zorrilla, «Don Juan Tenorio». Hasta ahora va representada 75 veces dicha obra habiendo asistido a las representaciones en total unos 66.000 espectadores.

### El conflicto grieco-romano

**ROMA.**—El ministro de Grecia en esta capital ha declarado en una entrevista:

«La emoción causada entre los cristiano-ortodoxos por la expulsión del Patriarca ecuménico, de Constantinopla, ha de repercutir en toda Europa, y más especialmente aún en Roma, por ser ésta el centro de la Cristiandad.»

Hemos prometido que este asunto sea llevado ante el Tribunal permanente de Justicia Internacional de La Haya.

Todo lo que sea sustituir pura y simplemente al Patriarca ecuménico de Constantinopla constituye una violación de las reglas de un Derecho canónico que remonta a varios siglos.»

### Inglaterra va a construir otros tres cruceros ligeros

**LONDRES.**—El periódico «Evening News» dice que, además de los cinco cruceros ligeros, cuya construcción fue decidida por el Gobierno laborista, el Gabinete actual estudia la construcción de otras tres unidades del mismo tipo.

Eso representaría únicamente un gasto suplementario de unos dos millones de libras esterlinas.

## CONFERENCIA DEL CONDE DE ALTEA

### Los Convenios internacionales de trabajo

El término de la guerra europea trajo consigo una radical evolución en el desenvolvimiento jurídico, político social y de los pueblos, no ya en aquellos que tomaron parte en la magna contienda, sino también en los que permanecieron neutrales.

Del Tratado de Versalles emanaron nuevas normas de vida, o, por lo menos, allí tuvieron su iniciación. Estas nuevas modalidades, encarnadas en la Sociedad de Naciones, han tenido, hasta ahora, en la mayor parte de sus acepciones, un desarrollo más o menos lento, y más bien pueden aquellas ser calificadas de plausibles intentos que de tangibles realidades. Sólo en lo que afecta al problema social han tenido los acuerdos de Versalles una eficiencia de aplicación inmediata.

Creada la Oficina Internacional del Trabajo, integrada por las representaciones gubernamentales, patronales y obreras, de los países adheridos que son todos los europeos, gran parte de los americanos y algunos de Asia y Oceanía, empezó su provechosa actuación, que fué anoche expuesta con método admirable por el señor conde de Altea, en la conferencia desarrollada por el mismo desde la tribuna de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

El ilustre representante de España en el Consejo de Administración de la proyectada Oficina internacional, después de una previa explicación del sistema de ratificaciones o aceptación por las naciones adheridas de los Convenios, fué numerando la labor realizada en las seis conferencias hasta el presente celebradas.

Fueron dedicadas las tres primeras a la implantación de la jornada legal; a los problemas de la emigración e inmigración, la cuarta, y a la inspección del trabajo, las restantes.

El primer conflicto obrero en el que actuó con éxito la Oficina Internacional fué en la huelga de marinos japoneses, en que, después de un largo proceso, se resolvió en favor del Gobierno del Mikado.

El Consejo de la Sociedad de Naciones sanciona en última instancia los fallos de la Oficina, y las potencias tienen que someterse al pago de las indemnizaciones reclamadas.

Entre las conferencias más importantes figura la de Washington, en la que se aprobaron Tratados referentes a la jornada, al trabajo de los niños a bordo, de las mujeres en cinta, el paro forzoso, el caso de la cruzada y la manipulación del fosforo blanco.

Hay que resaltar el conferenciante, que España es una de las naciones que ya se habían adelantado a muchos de los Tratados, incorporando a su legislación interior importantes avances de orden social; y mención a la obra realizada en nuestro país por la Inspección del Trabajo, con la cooperación de las representaciones patronal y obrera, es de esperar, si persiste el espíritu de armonía que hasta ahora ha inspirado la conducta de estos elementos, que figuremos en un lugar preferente entre los pueblos más adelantados en los desenvolvimientos sociales.

El conde de Altea, con acopio de estadísticas y de hechos prácticos demostró la eficacia de la Oficina internacional del Trabajo, cuyas decisiones influyen en muchos países, aun en los de Sudamérica, donde por la inole extremista de la mayoría de sus organismos obreros se hallan algo alhajados de la ideología de aquella entidad.

El conferenciante fué objeto de calorosas felicitaciones al terminar su interesante disertación.



REAL DECRETO

Se modifica la ley de Enjuiciamiento civil

Ha publicado la «Gaceta» un Real decreto modificando la ley de Enjuiciamiento civil en lo que se refiere a la defensa por pobre.

Se dispone en este decreto que el artículo 15 de la ley de Enjuiciamiento civil se entenderá redactado en los siguientes términos:

«Artículo primero. El artículo 15 de la ley de Enjuiciamiento civil se entenderá redactado en los siguientes términos:

«Solo podrán ser declarados pobres: Primero. Los que vivan de un jornal o salario eventual.

Segundo. Los que vivan sólo de un salario permanente o de un sueldo, cualquiera que sea su procedencia, que no exceda del doble jornal de un bracero en la localidad donde tenga su residencia habitual, el que solicitare la defensa por pobre.

Tercero. Los que tengan un sueldo o salario que sea superior al doble jornal de un bracero, pero que no pase del triple, tendrán derecho a la bonificación del 50 por 100 en todos los conceptos a que se refiere el artículo 14 de dicha ley.

Cuarto. Los que vivan sólo de rentas, cultivo de tierras o crias de ganado, cuyos productos estén graduados en una suma que no exceda de la equivalente al jornal de dos braceros en el lugar de su residencia habitual. Si las expresadas rentas excediesen del importe del jornal de dos braceros, pero no fuesen superiores al de tres, habrá derecho a la bonificación del 50 por 100 establecida en el número anterior.

Quinto. Los que tengan embargados todos sus bienes o los hayan cedido judicialmente a sus acreedores, si por el jornal, sueldo o ejercicio de la profesión, industria o comercio a que tal vez se dedicaran no rebasaran los límites fijados en los apartados anteriores. En estos casos, si se levantasen los embargos o sobrasen bienes después de pagar a los acreedores, se aplicará el remanente al pago de las costas causadas a instancia del deudor declarado como pobre.»

Artículo segundo. El artículo 17 de la ley de Enjuiciamiento civil quedará redactado como sigue: «No se otorgará la defensa por pobre a los comprendidos en cualquiera de los casos expresados en el artículo 15, cuando a juicio del juez se infiera del número de cárceles que tenga a su servicio, del alquiler de la casa que habitan o de otros cualesquiera signos exteriores, que denoten medios superiores al jornal doble de un bracero en cada localidad; denegándose asimismo la bonificación del 50 por 100 si de los expresados signos exteriores apareciesen posibilidades superiores al triple de dicho jornal. Por el contrario, las jueces y Tribunales, atendidas las circunstancias de familia del que solicita la declaración de pobreza, número de hijos que tenga, su estado de salud, obligaciones que sobre el mismo pesen, etcétera, podrán conceder el beneficio de pobreza, o de media pobreza, a las personas cuyos medios de vida no rebasen en un 70 por 100 los tipos y posibilidades determinados en los artículos 15 y 16 de dicha ley.»

Artículo tercero. El artículo 18 de la ley de Enjuiciamiento civil quedará redactado como sigue: «Tampoco se otorgará la defensa por pobre al litigante que disfrute una renta que, unida a la de su consorte o al producto de los bienes de sus hijos, cuyo usufructo le corresponda, constituyan acumulada una suma equivalente al jornal de tres braceros en el lugar donde tenga la familia su residencia habitual. Si dichos productos o rentas rebasaran del triple y no pasasen del cuádruplo, procederá a hacer la bonificación del 50 por 100 establecida en los anteriores artículos; todo ello sin perjuicio de las facultades discre-

cionales del juez conferidas en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley.»

Artículo cuarto. El artículo 32 quedará redactado en la siguiente forma: «Luego que sea firme la sentencia se practicará la tasación de las costas, con inclusión del papel sellado que debe reintegrarse, y se procederá a hacerlas efectivas por la vía de apremio.»

Si el que ha solicitado la declaración de pobreza no satisficiera inmediatamente estas costas y se declarase en la sentencia que ha obrado con mala fe, sufrirá un arresto personal, a razón de un día por cada 25 pesetas de costas que dejase de satisfacer, que en ningún caso podrá exceder de treinta días.

La responsabilidad personal subsidiaria por insolvencia será de seis meses, caso de reincidencia.»

Artículo quinto. El artículo 36 quedará redactado en la siguiente forma: «La declaración de pobreza hecha en favor de cualquier litigante no le librará de la obligación de pagar las costas en que haya sido condenado si se le encontrasen bienes en que hacerlas efectivas.

No encontrándose bienes en que hacer efectivas las costas, siempre que en la sentencia se hiciera pronunciamiento de haber el declarado pobre procedido con manifiesta mala fe, se le hará sufrir el apremio personal, a razón de un día de arresto por cada 25 pesetas de costas que dejase de satisfacer, no pudiendo exceder en ningún caso de treinta días, siendo de seis meses en caso de reincidencia.»

Dado en Palacio a 3 de febrero de 1935.

ALFONSO.—El presidente del Directorio militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.»

NOTICIAS

El monumento a D. Eduardo Dato

El presidente de la Diputación ha convocado a una reunión a la Junta del monumento al inolvidable estadista, jefe que fué del partido conservador, don Eduardo Dato. Se acordó que el acto de la inauguración tenga lugar el día 8 de marzo, aniversario de la muerte del ilustre presidente del Consejo.

El monumento que se ha emplazado en los jardines del paseo de la Florida, es obra de Mariano Benlliure y del arquitecto D. César Izquierdo. La Junta se propone que el acto revista extraordinaria brillantez.

Banquete al conde de Vallellano

Para celebrar el triunfo del alcalde de Madrid en su actuación desde que ocupa el cargo, y sobre todo en la grandiosa manifestación de los alcaldes de España, los socios del Aero Club obsequiaron anoche con un banquete en los comedores de la casa a su consocio el conde de Vallellano.

Ocuparon la presidencia con el alcalde de Madrid el presidente del Aero Club, conde del Vado, con toda la Junta directiva.

Los comensales pasaron de 200, haciendo la más franca alegría.

ENCAJERA

Arregla mantillas de blondas, cortinones y encajes antiguos o modernos.

ISIDORA COYOS, Omo, 24, tercero, izquierda

LA BOLSA

DE MADRID

Table with 2 columns: Series (F, E, D, C, B, A, G, H) and Price (69.35, 69.50, 69.55, 70.00, 70.00, 70.05, 70.50, 00.00)

Table with 2 columns: Series (F, E, D, C, B, A) and Price (84.80, 84.80, 84.90, 84.90, 85.00, 85.00)

Table with 2 columns: Series (F, E, D, C, B, A) and Price (00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00)

Table with 2 columns: Series (F, E, D, C, B, A) and Price (00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00)

Table with 2 columns: Series (F, E, D, C, B, A) and Price (00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00)

Table with 2 columns: Series (F, E, D, C, B, A) and Price (00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00)

Table with 2 columns: Series (F, E, D, C, B, A) and Price (00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00)

Table with 2 columns: Series (F, E, D, C, B, A) and Price (00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00)

Table with 2 columns: Series (F, E, D, C, B, A) and Price (00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00)

Table with 2 columns: Series (F, E, D, C, B, A) and Price (00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00)

Table with 2 columns: Series (F, E, D, C, B, A) and Price (00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00)

Table with 2 columns: Series (F, E, D, C, B, A) and Price (00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00)

Table with 2 columns: Series (F, E, D, C, B, A) and Price (00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00)

Table with 2 columns: Series (F, E, D, C, B, A) and Price (00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00)

Table with 2 columns: Series (F, E, D, C, B, A) and Price (00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00)

Table with 2 columns: Series (F, E, D, C, B, A) and Price (00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00, 00.00)

los funcionarios administrativos no prestan servicio; además, en los hábiles únicamente acuden a las oficinas escasamente unas seis horas, y los de Vigilancia y Seguridad no tienen domingos, días festivos ni inhábiles; además, el que menos, presta ocho horas de servicio permanente, sin tener en cuenta los extraordinarios que se presentan todos los días, y de muchas horas; por tanto, seis días de servicio al mes, y dos que importa la diferencia de las dos horas diarias, al año resulta que han prestado al Estado más de tres meses de servicio; que a los diez y seis años hacen veinte; por tanto, para esta clase de funcionarios se debiera establecer la siguiente escala:

A los diez y seis años, los dos quintos; a los veintiuno, los tres, y a los treinta, los cuatro, con lo que se obtendría la justa compensación y equidad.

Esto, no teniendo en cuenta las difíciles misiones que tienen confiadas los funcionarios de referencia, y ello, o sea lo difícil del cargo, lo demuestra la mortalidad que existe en actos de servicio, lo que no puede nunca presentarse en los demás Cuerpos del Estado, como también el número de jubilados por defecto físico.

Por otra parte, a más de los peligros, debe tenerse presente las condiciones en que generalmente se prestan estos servicios: en todo tiempo al aire libre, sin comodidad ninguna, y sin interrupción, lo mismo de día que de noche, sin limitación de horas, porque es materialmente imposible.

El Estado ha tenido en cuenta estas circunstancias y por ello fijó el derecho a jubilación de éstos a los sesenta años, y de los restantes a los sesenta y cinco, y, por tanto, demuestra ser condecorador del asunto y debe subsanar esta diferencia.

Guardia civil

Distinguidos en el servicio.

En los servicios recientemente prestados se han distinguido las clases e individuos de tropa siguientes:

Sevilla.—Sargento Gregorio Pereira y guardia Juan Jiménez detuvieron a tres gitanos, autores de un hurto de caballerías.

Lugo.—Cabo Mariano Miguel, guardia primero José Fernández y seguidos Jesús Ochoa, Antonio Reboído y Manuel Armas, detuvieron a un sujeto per hurto. Pedajo.—Sargento Antonio Briavo, cabo Aurelio Chavero y guardias Juan Irujo, José Domínguez, José Torres y Agustín Calle, detuvieron a los autores de varios hurtos de ganado.

Alava.—Sargento Julián Mateo y guardias Víctor Padiogo, Daniel Vélez y Ambrosio García, detuvieron a dos carteristas.

Cádiz.—Cabo José Hernández y guardias Diego Avila, Bartolomé Gutiérrez, Manuel Orellana, Nicolás Coda, Juan Fernández, Juan Domínguez, Cosme Marín y Cristóbal Bernal, detuvieron a los autores de varios robos de caballerías. Suboficial D. José León, y guardias Juan Ligeró, Francisco García, Pedro Gutiérrez, Manuel Marín, José Moscoso y Clodoveo Mariscal, detuvieron a un anarquista, ocupándole documentos. Cabo Sebastián Benítez y guardias Joaquín Benedito, José Rodríguez, Francisco Jiménez y Modesto Moreno, detuvieron a dos sujetos, autores de varios robos.

Logroño.—Cabo Saturnino Tejedor y guardias José Martínez, Manuel Martínez y Antonio Miguel, detuvieron a una mujer autora de un delito.

La importancia de los servicios anteriores han merecido las gracias a los interesados del director general del Cuerpo, con anotación en sus historiales.

Banco Hipotecario de España

Este Banco Hipotecario hace préstamos de cinco a cincuenta años, según la amortización que se estipule, con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que sólo presta la tercera parte de su valor.

Además de estos préstamos hipotecarios, abre créditos reembolsables a corto plazo para la construcción de edificios.

En la actualidad abona este Banco a las imposiciones en cuenta corriente:

1 por 100 de interés anual por las reembolsables a la vista.

1,25 por 100 id. id. a ocho días vista.

1,50 por 100 id. id. a tres meses.

De provincias

Por los soldados valencianos VALENCIA.—El Ayuntamiento ha dado cuenta oficial de la recaudación obtenida para el aguinaldo del soldado y del destinado a la misma.

Se han recaudado más de 200.000 pesetas, y, a pesar de haberse entregado a los soldados de la guarnición de Valencia, residentes en Africa, hasta la cantidad de sesenta pesetas por individuo, en algunas zonas, como la de Larache, existe un sobrante de 65.000 pesetas, que serán repartidas entre los soldados hijos de Valencia que se encuentren en Africa, aunque no pertenezcan a unidades expedicionarias de esta guarnición.

La reforma de la plaza de Cataluña BARCELONA.—Esta mañana han comenzado las obras de urbanización de la plaza de Cataluña; según el proyecto aprobado por el Ayuntamiento y confeccionado por el profesorado de la Escuela de Arquitectura.

Los primeros trabajos realizados por las brigadas municipales que han de ejecutar el proyecto consisten en poner a salvo los árboles de valor bien apreciable existentes en la actualidad en dicha plaza, y que deben desaparecer.

Luego se procederá al desmonte a fondo y en general, para llevar a cabo las explanaciones necesarias a fin de proceder a la nueva plantación y a la construcción de balaustradas, bancos, árboles, estatuas y otros elementos decorativos.

La comunicación Madrid-Melilla por Almería

ALMERIA.—El alcalde ha recibido un telegrama del teniente de alcalde señor Hom, que se encuentra en Madrid, participándole que ha visitado al general Aldave, presidente de la Comisión melillense, que también está en la corte, para hablarle de las aspiraciones de Almería en favor de la comunicación Madrid-Melilla por el puerto de Almería. Contestóle el general Aldave que han sido encargadas las Cámaras de Comercio y las ciudades del litoral de que estudien la mejora de las comunicaciones con Melilla, presentando sus proposiciones dentro de dos meses, en cuya fecha volverá a Madrid la Comisión.

Llegada de Ingenieros

ALMERIA.—Procedente de Valencia llegó el vapor «Marqués del Turia», conduciendo un destacamento de Ingenieros que construyó puentes provisionales sobre el río Andarax para facilitar el paso de materiales con destino a las obras del campamento de Sotomayor.

Forman el destacamento 15 soldados un sargento, dos cabos y el teniente señor Martínez Vila, y pertenecen al quinto regimiento de Zapadores.

Las obras del campamento van muy adelantadas, pues ya se han construido 24 pabellones de los 70 de que constará.

Homenaje al triente coronel Franco

FERROL.—La Prensa publica hoy brillantes artículos pidiendo al Ayuntamiento que rinda un homenaje al ilustre hijo de esta localidad jefe del Tercio, don Francisco Franco, con motivo de su ascenso a coronel por méritos de guerra.

Se asegura que se va a presentar una moción solicitando que el retrato del bravo militar sea colocado en el salón de sesiones del Municipio.

Sociedad Española del Acumulador Todot

BATERIAS PARA SUBMARINOS

Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para telegrafía sin hilos en los barcos

Calle de la Victoria, 2

MADRID

Dejad de administrar a los niños aceite de hígado de bacalao, y que los enfermos absorban siempre con repugnancia y les fatiga porque no digieren. Reemplazarle por el VINO GIRARD, que se encuentra en todas las buenas farmacias. Agradable paladar, más activo, facilita la formación de los huesos en los niños de crecimiento, decaído; estimula el apetito, activa la digestión. Es el mejor tónico para las convalecencias en la anemia, en la tuberculosis, en los reumatismos.—Exija la marca GIRARD.—A. París.





# DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

## Infantería

**Destinos.**—El sargento Joaquín Guerra Santolalla ha sido nombrado guardabosque municipal en el Ayuntamiento de Luján (Sevilla).

El sargento D. Benigno Fernández ha sido nombrado alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao (Vizcaya).

## Caballería

Queda sin efecto la incorporación al regimiento de Cazadores de Talavera del capitán D. Honorio Olmedo Lozano, que continuará en el cuadro eventual de Centauros, en comisión, e incorporándose al regimiento de Dragones de Santiago el de igual empleo D. Juan Aisa Villarroya.

Se destina al regimiento de Lanceros del Príncipe, con la categoría de herrador de tercera, a D. Braulio Calle Crespo y a don Rosalino Iglesias.

El capitán D. Gabriel Izquierdo Jiménez se incorporará a su destino de plantilla.

## Cuerpo Jurídico

Se concede el empleo de oficial tercero de complemento al suboficial D. José Díaz Sima.

Se concede el pase a excedente sin sueldo en la primera región al auditor de primera D. Joaquín González Conde, y al sargento auditor de tercera D. Deaito Pineda.

## Cuerpo de Alabarderos

Pasa a situación de retirado, con residencia en esta corte, el comandante sargento primero (S. R.) D. Hilario Poza.

## Aeronáutica

Pasa destinado de plantilla al servicio de Aviación el capitán de Ingenieros (escala de reserva) D. Salvador Daguerra.

## Resoluciones y Providencias

**Resolución de obra a superior.**—Aplicación (Pr. 7-9-918)

**Antecedentes.**—En la Comandancia general de Larache se siguió causa contra el soldado del segundo escuadrón del Grupo de Fuerzas Regulares de dicho territorio H. B. L., por el delito de amenazas.

De la causa resulta: Que con motivo de distracción del pienso a los caballos, fueron en la tarde del día 22 de mayo de 1917 los askaris núm. 129 y 163, que se procesado en esta causa H. B. L. y el procesado de servicio de cuadro, alándose ambos de servicio de cuadro, como empezasen a pegarse, acudió, llamado previamente por el cabo, el sargento número 113 que se hallaba de servicio, intentando separarles, pero el procesado, en vez de obedecer, cogió al sargento por la guerrera, amenazándole con el palo y entonces el sargento le quitó el palo dándole con él tres golpes, terminando la cuestión porque uno de los golpes causó al encartado una herida en la frente de ocho centímetros de longitud.

El procesado niega que al acudir el sargento, le amenazase ni le cogiese por el cuello de la guerrera, declarando que dió un paso atrás, quedándose en posición de respeto, y entonces el sargento le quitó el palo y le pegó.

En las declaraciones de los soldados del escuadrón, testigos presenciales del hecho de autos, unos afirman que existieron las amenazas por parte del soldado procesado, negándolo otros, aunque los cargos verificados se deduce la alternativa.

Levada la causa a plenario, el fiscal calificar los hechos como constitutivos de ejecución de obra a superior estando el sargento en servicio, comprendido en los artículos

260 y 262 del Código de Justicia militar siendo responsable, el soldado encartado, sin haber concurrido circunstancias agravantes y si las atenuantes de no tener buena conducta, de haber tenido el hecho transcendencia y de haber obrado impulsado por el calor de la reyerta, pidiendo que por ello se imponga al acusado la pena de seis años y un día de prisión militar mayor con las accesorias de suspensión de todo cargo público y del derecho de sufragio, disposición de empleo y destino a un Cuerpo de disciplina por el tiempo que deba servir en filas.

El defensor del procesado alega que no existió la amenaza contra el sargento, que se atribuye al soldado acusado, aduciendo como prueba el dejarse quitar por éste el palo; pide la absolución de su defendido.

El Consejo de Guerra celebrado en la plaza de Arco el día 18 de enero de 1918 dictó sentencia de conformidad en todo con la opinión del asesor, declarando que el acusado es responsable del delito de ejecutar actos con tendencia a ofender de obra a superior, cometido por un individuo de tropa contra sargento, previsto y penado en el artículo 262 en relación con el 261 del Código de Justicia Militar sin concurrir circunstancias modificativas, y en su virtud condena al procesado a la pena de seis meses de arresto mayor y accesorias del artículo 62 del Código penal, abonándosele el total de prisión preventiva sufrida.

El comandante general de Larache, de acuerdo con su auditor, disiente de la anterior sentencia que entiende que adolece de un error de derecho, pues considerando que los hechos de autos constituyen el delito de ejecutar actos con tendencia a ofender de obra a superior, relacionando el artículo 262 con el 261 del Código de Justicia Militar forzosamente había de descender la prisión correccional militar, no siendo admisible en este caso buscar la pena de arresto mayor, que no es aplicable a los delitos militares ni por ningún concepto puede considerársela inmediatamente inferior a la prisión correccional, sino que haciendo aplicación del artículo 214 del Código de Justicia Militar debió calificarse el hecho de falta grave a los efectos de penalidad e imponer al reo el correctivo de arresto militar en la extensión que se estime justa, que pudieran ser los seis meses que se impusieron como pena de arresto mayor.

**Doctrina.**—Pasada la causa al señor fiscal, lo emite como sigue.

El fiscal dice: Están conformes en la calificación del delito y en ser aplicable el artículo 262 en relación con el 261 del Código de Justicia Militar; la diferencia consiste, en que el Consejo de Guerra, al bajar la pena un grado condenó a seis meses de arresto mayor y la autoridad judicial considera que debió ser a seis meses de arresto militar.

El fiscal entiende que tratándose tan sólo de la aplicación automática de un precepto legal, pues existe conformidad absoluta en lo que motiva la aplicación de dicho precepto y en la duración del castigo, procede resolver este asunto, sin necesidad de vista pública, dejando firme la sentencia del Consejo de Guerra con la aclaración del decreto auditorial que es el complemento de aquella.

**Resolución.**—De conformidad con el dictamen del señor fiscal.

**PARTICULAR.** Admite caballero estable. Fuencarral, 19 y 21, tercero izquierda; hay ascensor. Señor García.

# Carabineros

## DISPOSICIONES DE LA DIRECCION

Al jefe de la Comandancia de Madrid, desestimando instancia del tutor del huérfano Víctor Sanz, que solicita ingreso en Alfonso XIII de éste, por gracia especial.

Al ídem ídem de la ídem de Murcia, concediendo prórroga, por dos años, de permanencia en el Cuerpo a la matrona Antonia Espacio.

Al ídem ídem de Málaga, participando que con esta fecha se remite al delegado de Hacienda de Málaga, rectificada cédula de premio del carabiniere Manuel Córdoba.

A los ídem ídem de Gerona y Barcelona, autorizando para que filie al aspirante Benjamín Mignel tan pronto reciba éste el certificado de antecedentes penales.

Al ídem ídem de Cádiz, desestimando instancia del sargento Vicente Chesa, solicitando que su hijo Vicente, admitido para la de Algeciras, sea filiado para la de Cádiz.

Al coronel director de los Colegios y al jefe de la ídem de Algeciras, destinando a los Colegios del Cuerpo al carabiniere de Algeciras Antonio Mofa.

Al jefe del regimiento de Caballería de Castillejos, participando que no existe en este Centro antecedentes del aspirante Cipriano Hurtado Mendez, y si uno llamado Cipriano Hurtado Alonso.

## Encuadernación

**MATEOS LOPEZ**  
Encuadernación de lujo y económicas.  
Especialidad en pegado de Mapas.—Precios económicos para MILITARES  
Libros rayados de todas clases  
Apodaca, núm. 7. MADRID

## Los viajes de los funcionarios

En la «Gaceta» de 13 de diciembre anterior, y con fecha 12 del mismo, se publicó un Real decreto modificando los artículos 10 y 61 del Reglamento para ejecución de la ley de funcionarios de 1918. Su parte dispositiva dice:

«Disposición primera. Los artículos 10 y 61 del Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918, quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 10. Para que pueda reintegrar un funcionario cesante en el servicio activo, será condición precisa, si la cesantía se hubiese impuesto como consecuencia de expediente gubernativo, que se haya invalidado dicho correctivo en la forma establecida en el artículo 61 de este Reglamento.

Los cesantes que lleven más de cinco años en esta situación, excepto los que hayan pasado a ella por haber aceptado cargo de elección popular, y los que después de su cesantía en determinado ministerio hayan desempeñado destinos de superior categoría en otro, habrán de someterse a un examen para el reintegro en el servicio activo.

Los cesantes que no acepten dos nombramientos consecutivos perderán el derecho a ulterior colocación.

Artículo 61. Las correcciones de apercibimiento y multa de uno a seis días de haber podrán ser impuestas sin previa instrucción de expediente, y únicamente, en virtud de acuerdo fundado, por el primer jefe de la dependencia en donde preste sus servicios el funcionario. Todas las demás correcciones se impondrán por el ministro del ramo, en virtud de expediente, con audiencia del interesado.

En ningún caso serán aplicables a los funcionarios otras correcciones que las comprendidas en este capítulo.

Las correcciones impuestas a los funcionarios, con excepción de la de separación definitiva del servicio y de la expresamente excluidas en este Reglamento, podrán ser invalidadas siempre que los funcionarios que hayan sido objeto de corrección hayan observado una conducta inmejorable en el desempeño de su servicio durante un año, cuando una de las establecidas en los números primero, segundo y tercero del artículo anterior; durante dos años, si hubiera sido de las establecidas

en los números cuarto y quinto, y durante tres años, si hubiera sido la establecida en el número sexto o la de cesantía. Estos plazos empezarán a contarse desde la fecha en que hubiese sido impuesto el correctivo por resolución firme. En ningún caso podrán ser invalidados los correctivos impuestos por inmoralidad o falta de probidad del funcionario o por la comisión de hechos constitutivos de contrabando o defraudación o de malversación de caudales, falsedad, prevaricación, cohecho u otros cometidos contra la propiedad.

La invalidación de los correctivos extingue y cancela las consecuencias de éstos en la forma y dentro de los límites que el acuerdo de invalidación disponga; pero sólo a partir del momento en que la invalidación se acuerde, es decir, para lo sucesivo, y no para lo pasado.

Cuando un funcionario corregido desee obtener la invalidación del correctivo en su expediente, y siempre que hayan transcurrido los plazos señalados en el presente artículo, lo solicitará así del ministerio respectivo, elevando a éste la correspondiente instancia por conducto del primer jefe del Centro o dependencia en que preste sus servicios, el cual convocará la Junta de Jefes, a fin de que por ésta se emita informe acerca del comportamiento y conducta del solicitante y de si considera o no acreedor a la gracia que pretende, y una vez obtenido este informe, unida a la instancia el acta de la Junta en que haya sido emitido y remitirá ambos documentos al ministerio correspondiente. El ministerio acordará discrecionalmente lo que estime procedente, por medio de Real orden.

La invalidación de los correctivos se hará constar por medio de una contratada en la que se exprese clara y terminantemente, al tenor de lo que prevenga la Real orden que así lo haya dispuesto, hasta qué punto y en qué caso deberá tener consecuencias la nota que reforme o modifique, o si ha de quedar nula y de ningún valor, y, por consiguiente, sin efecto sucesivo en todo tiempo y circunstancias.

En el caso de que, invalidada una nota, el funcionario volviera a incurrir en la misma falta que produjo aquella, se considerará nula la invalidación.

Cuando una instancia solicitando invalidación de correctivo fuere denegada con la cláusula de «por ahora», será necesario, para poder solicitar la invalidación del correctivo de que se trate, que haya transcurrido por lo menos un plazo doble al establecido en el presente artículo para poder solicitar la invalidación.

Sólo en casos muy excepcionales podrá solicitarse la invalidación de un segundo correctivo por reincidencia en la misma clase de falta que hubiese motivado el primero, siendo preciso para el curso de las instancias en que tal solicitud se deduzca, que haya transcurrido un plazo doble del señalado en el presente artículo para solicitar la invalidación.

Disposición segunda. Los preceptos del presente decreto, referentes al reintegro de funcionarios declarados cesantes y a la invalidación de correctivos, tendrán aplicación lo mismo a los que hayan sido acordados con anterioridad a la fecha del mismo que a los que se acuerden en lo sucesivo.»

## Bibliotecas y Museos

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archivistas, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas, todos los días laborales, las siguientes:

- Real Academia Española (Felipe IV, número 2), en obra.
- Real Academia de la Historia (León, número 21), de diez a diez y seis.
- Archivo Histórico Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho a catorce.
- Escuela Superior de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho y media a doce, y de catorce a diez y seis y media.
- Escuela de Sordomudos y de Ciegos (Castellana, 63), de catorce a veintete.
- Instituto Geográfico y Estadístico (paseo de Atocha, 1), de ocho a catorce.
- Museo Arqueológico Nacional (Serrano,

número 13), de diez a diez y seis. Los domingos, de diez a una. La consulta de libros requiere autorización del jefe del Museo.

Económica Matritense (plaza de la Villa, 1), de doce a diez y ocho.

Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de nueve a catorce.

Facultad de Medicina (Atocha, 104), de ocho a catorce.

Biblioteca popular del distrito de Chamberí (paseo de Ronda, 2), de diez y seis a veintidos. Los domingos (de diez a una).

Talleres de la Escuela Industrial (Embajadores, 8), de ocho a catorce.

Biblioteca del Real Conservatorio de Música y Declamación, de ocho a catorce.

Jardín Botánico, de ocho a catorce.

Centro de Estudios Históricos (Almagro, 26, duplicado), de nueve a trece y de diez y seis a veinte.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, número 70), de nueve a quince.

Biblioteca popular del distrito de Buenavista (Don Ramón de la Cruz, 60), de diez y seis a veintidos. Los domingos, de diez a una.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, número 45), de ocho y media a catorce y media. Domingos, de once a una.

Museo de Ciencias Naturales (paseo de Recoletos, 20), de ocho a catorce. (Las obras de Zoología, Botánica y Geología pueden consultarse en el nuevo local del Museo, Palacio de la Industria y de las Artes (Hipódromo).)

Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, número veinte), de nueve a diez y ocho.

Facultad de Derecho (San Benito del número 59), de diez a catorce. Los domingos, de diez a doce.

Los domingos, de diez a una.

## ESPECTACULOS

**ESPAÑOL.**—A las seis, Cristóbal, por Margarita Xirgu. A las diez y cuarto, Cristóbal, por Rosario Pine.

**CENTRO.**—A las seis, Mujercita mía. A las diez y cuarto, El cuadro (estreno).

**INFANTA ISABEL.**—A las seis, Hay que vivir. A las diez y media, ¡Que bajo San Isidro!

**COMICO.**—A las seis, El cisne. A las diez y cuarto, Como la hiedra al tronco.

**EL CISNE.**—A las seis, ¡Chófer, al Cisne! y Los cocineros. A las diez, El sargento Federico.

**NOVEDADES.**—A las seis, Las encarnadas. A las siete y cuarto, Los novios de las cachaas. A las diez y media, La bejarana.

**PRICE.**—A las seis y a las diez y media, Grandes funciones de circo.

**Sindicato de Pulpidad.**—Barbieri.



Por su agradable sabor es un placer para los niños el jarabe-tónico-reconstituyente

## HIPOFOSFITOS SALUD

Eficaz remedio reconocido por la ciencia para atajar los progresos del raquitismo, anemia, tisis y empobrecimiento de la sangre.

Abre el apetito y prepara a los niños un magnífico y rápido crecimiento.

Más de 30 años de éxito creciente.—Aprobado por la Real Academia de Medicina. Rechace todo fraude que no lleve en la etiqueta exterior HIPOFOSFITOS SALUD en rojo.

# LECHE Y CAFE CON LECHE CONDENSADA "IBERIA,, PRODUCCION NACIONAL

De venta en la Cooperativa del Ministerio de la Guerra -- -- Tipos y precios especiales para el Ejército

Oficinas y despacho: SAGASTA, número 18



# Compañía Trasatlántica

## SERVICIOS DIRECTOS

**Línea a Cuba-Méjico**  
Servicio mensual saliendo de Bilbao el día 16, de Santander el 19, de Gijón el 20, de La Coruña el 21 para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para La Coruña, Gijón y Santander.

**Línea a Puerto Rico, Cuba, Venezuela, Colombia y Pacífico**

Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 10, de Valencia el 11, de Málaga el 13 y de Cádiz el 15, para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Sabanailla, Colón, y por el Canal de Panamá para Guayaquil, Callao, Molleando, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso.

**Línea a Filipinas y puertos de China y Japón**

Siete expediciones al año, saliendo los buques de Coruña para Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port Said, Suez, Colombo, Singapur, Manila, Hong-Kong, Shanghai, Nagasaki, Kobe y Yokohama.

**Línea a la Argentina**  
Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 4, de Málaga el 5 y de Cádiz 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Coincidiendo con la salida de dicho vapor, llega a Cádiz otro que sale de Bilbao y Santander el día último de cada mes, de Coruña el día 1, de Villagarcía el 2 y de Vigo el 3, con pasaje y carga para la Argentina.

**Línea a Nueva York, Cuba y Méjico**  
Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para Nueva York, Habana y Veracruz.

**Línea a Fernando Poo**  
Servicio mensual, saliendo de Barcelona el día 15 para Valencia, Alicante, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Poo.

Este servicio tiene enlace en Cádiz con otro vapor de la Compañía que admite carga y pasaje de los puertos del Norte y Nordeste de España para todos los de escala de esta línea.

### AVISOS IMPORTANTES

Rebajas a familias y en pasajes de ida y vuelta.—Precios convencionales para camarotes especiales.—Los vapores tienen instalada la telegrafía sin hilos y aparatos para señales submarinas, estando dotados de los más modernos adelantos, tanto para la seguridad de los viajeros como para su confort y agrado.—Todos los vapores tienen médico y capellán.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de tercera, se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el Servicio de Comunicaciones Marítimas.

### SERVICIOS COMBINADOS

Esta Compañía tiene establecida una red de servicios combinados, para los principales puertos, servidos por líneas regulares, que le permite admitir pasajes y carga para:

Liverpool y puertos del Mar Báltico y Mar del Norte.—Zanzibar, Mozambique, Capetown.—Puertos del Asia Menor, Golfo Pérsico, India, Sumatra, Java y Cochinchina.—Australia y Nueva Zelanda.—Ilo Ilo, Cebu, Port Arthur y Vladivostok.—New Orleans, Savannah, Charleston, Georgetown, Baltimore, Filadelfia, Boston, Quebec y Montreal.—Puertos de América Central y Norte América en el Pacífico, de Panamá a San Francisco de California.—Punta Arenas, Coronel y Valparaíso por el Estrecho de Magallanes.

### SERVICIOS COMERCIALES

La Sección que para estos servicios tiene establecida la Compañía, se encargará del transporte y exhibición en Ultramar de los muestrarios que le sean entregados a dicho objeto y de la colocación de los artículos, cuya venta, como es lógico, desean hacer los exportadores.

## Manufactura de Encajes Andrés Gómez de la Mata

Especialidades en Aplicaciones de Cama y Mantelerías

Gran Maestro, 1  
**ALMAGRO**

LA FOTO-ELECTRICA  
**JUAN RUIZ ARIAS**  
10, Fuencarral, 10

MADRID  
Ampliaciones, reproducciones, pinturas, y toda clase de retratos.  
Se retaza de día y de noche.  
Kilométricos y carnets en el acto.  
Se admiten trabajos para provincias.  
A los señores suscriptores de **Ejército y Armada** se les hace el 25 por 100 de rebaja en los precios.

## COLLARES DE PERLAS

Surtido variado en alta joyería; objetos propios para regalo en plata de ley

Ventas al por mayor y detall

Precios sin competencia

## PEREZ HERMANOS

Almacén de joyería,  
Zaragoza, 7 y 9

## MUEBLES

INCANTAS, 28  
(Esquina a Clavel)

Hijos de **MANUEL GRASES**

Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

## GRAN RELOJERIA DE PARIS

**A. Salamanca.-Sucesor de L. Thierry**

Fuencarral, 59.—MADRID.—Apartado Correos 364

RELOJ

PULSERA

GRAN

NOVEDAD

En caja de plata, desde pesetas..... 95,00  
En caja de oro, 18 kilates, desde pesetas..... 200,00  
Forma cuadrada-pulsora, caja de plata, desde pesetas..... 90,00  
Forma cuadrada-pulsora, caja de oro, 18 kilates, desde pesetas..... 225,00  
Forma redonda-pulsora, caja de plata, desde pesetas..... 80,00  
Forma redonda-pulsora, caja de oro, 18 kilates, desde pesetas..... 190,00

Gran variedad en despertadores, relojes de pared, relojes de bolsillo y de pulsera para señoras.

Inmenso surtido en calzados para señora, caballero y niños.  
A los señores jefes, oficiales y clases del Ejército, grandes facilidades para el pago, como asimismo a los pertenecientes a los Institutos de Guardia civil y Carabineros e individuos de los mismos.



## CALLOS

Si sufre usted de los pies es porque quiere. Compre hoy un tarro del patentado

## Ungüento mágico

y en tres días se verá usted libre de callos y durezas, juanetes y ojos de

gallo. Pruébelo y quedará asombrado.  
Pídalo en farmacias y droguerías, 1,50.—Por correo, 2 pesetas  
**Farmacia Puerto. - PLAZA DE SAN ILDEFONSO, 4. - Madrid**

## EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

Precio de suscripción: **DOS PESETAS AL MES**

BARBIERI, NUM. 8. MADRID. APARTADO 436

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Don ..... Cuerpo .....

..... empleo ..... pueblo .....

..... provincia .....

Desear suscribirse a este periódico a partir de .....

(Fecha y firma.)

## JABON CATARINEU

Despacho en Madrid: Fuencarral, 59.—Teléfono 593 M.

Es el más apreciado por su pureza, el más económico por su duración y el más higiénico porque está elaborado exclusivamente con aceite puro de oliva.

PIRASE EN TODAS PARTES. Publicación: Hijos de Colarone y C. (S. en L.) BARCELONA (BARCELONA)

### VESTUARIOS

PARA EL

## EJERCITO Y ARMADA

### SUCURSALES

**BARCELONA** : **BURGOS** :

Méndez Núñez, 7 : Vitoria, 18

Teléfono 390. S. P. : Teléfono núm. 150

# Hijos de Riu y Romanillos

(SOCIEDAD EN COMANDITA)

Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Plaza de España, 6      Teléfono 31-94 M.

## MADRID

## "STAR"

Declarada reglamentaria para el Instituto de la Guardia civil por Real Orden de 5 de Octubre de 1922. Todos los señores jefes y oficiales de los Institutos de la Guardia civil, Carabineros, Ejército español, Misiones de Vizcaya, Cuerpo de Penales y entidade Bancarias están dotados de la pistola "STAR".

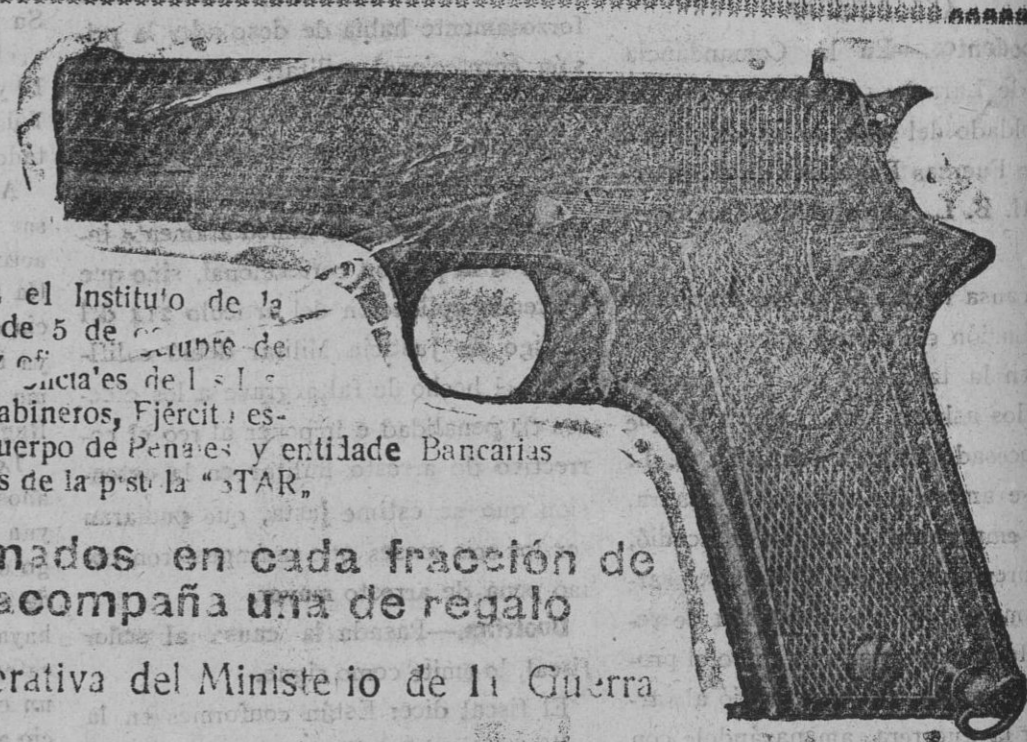
A los Cuerpos armados en cada fracción de seis armas, se acompaña una de regalo

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Todos los pedidos a depositario:

**M. Alvarez Garcillán.—Madera Baja, 3**

APARTADO 329.—MADRID



## FABRICA DE CALZADO

Se consraye calzado de todas clases con piso de suela o de goma



A la clase militar se le descuenta el diez por ciento del valor de sus compras, presentando su carnet

SECCION DE COMPOSTURAS EN EL ACTO

**Palafox, 9 - BERMAN - Tel. 2459 J**

## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas.

Agencias en todos los puertos de España, Francia, Portugal y Zephera

60 ARMS DE RESERVISTA

Seguros sobre la vida. Seguros contra incendios.

Seguros de valores. Seguros contra accidentes.

Seguros marítimos.

**ALCALA, 33, MADRID**

